Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@gmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION Nº 673 /2011 I.M

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNOSERVICE S.A.E.C.A RUC. Nº 80016705-8, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011 PARA LA ADQUICISION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU.----------

Caaguazú, 25 de Febrero de 2011

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de fecha 23 de febrero de 2011, la Asesoria Jurídica de fecha 25 de febrero de 2011 y de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución de fecha 25 de Febrero de 2011 y;.----------

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: *"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011,* **PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**, *se presento la siguiente oferta:*----------

1. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A. RUC Nº 80016705-8 Con un monto de Gs. 8.256.000 (ocho millones doscientos cincuenta y seis mil)**

***Que**, evaluada la misma, resulta solvente la Empresa* **TECNOSERVICE S.A.E.C.A. RUC Nº 80016705-8,** *según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa de proveer. Atentamente.*----------

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa **TECNOSERVICE S.A.E.C.A. RUC Nº 80016705-8, PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADRO DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU**, por el ***monto de Gs. 8.256.000 (guaraníes ocho millones doscientos cincuenta seis mil).***-------

Art. 2º. NOTIFICAR a los participantes en el plazo de establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

Art. 3º. COMUNICAR la adjudicación en el plazo indicado en la Resolución No. 30/2005 de la D.N.C.P. en su 4to. Párrafo.-- ----------

LIC. CESAR BRITEZ AMARILLA
SECRETARIA MUNICIPAL

DON ALEJO RIOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL